

MUNICIPALIDAD DE TUPUNO...
MESA DE ENTRADAS

DY 106,07

## ORDENANZA N° 39/2007

VISTO:

La nota presentada por la Comunidad Educațiva de la Esc. 1-467 Guillermo Marconi en la que solicitan una serie de elementos para el correcto funcionamiento de las distintas actividades lúdicas, el Bloque Peronista se hace eco de la misma y;

## CONSIDERANDO:

Que la Escuela mencionada se encuentra en una zona netamente rural-marginal que los chicos provienen de familias muy humildes y de escasos recursos.

Que asisten a clases muchas veces mal alimentados, y con vestimentas rudimentarias pero con muchas ganas de aprender.

Que desde nuestro lugar y con los pocos recursos con los que contamos tratamos de hacer todo lo posible para contener a estos chicos que son el futuro de nuestro País.

Que en la actualidad la mencionada Escuela tiene un importante fin social en la comunidad.

Que es importante la figura del Estado como generador de acción y estrategias a favorecer la inclusión de los niños en el sistema educativo.

Que este H.C.D. debe facilitar los medios necesarios para colaborar con la labor con istitucional de nuestro Departamento.

Que los miembros de este Cuerpo deben velar por la calidad de vida de los ciudadanos, y de los niños en especial de Tupungato, cualquiera sea su condición, pero con la premisa de corresponder a quien más lo necesita en un orden de prioridades y valores.

## Por ello y en uso de sus facultades

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio a la Escuela Nº 1-467 Guillermo Marconi, en la persona de su Vicedirectora la Sra. Mónica Karup, D.N.I. 21.984.664, la cantidad de PESOS: CUATROCIENTOS (\$400.-), que será destinado a la compra de materiales didácticos y elementos de gimnasia.

**ARTÍCULO 2):** La donación es con cargo a rendir cuenta documentada, sobre la utilización del mismo, dentro de los treinta días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorícese al Presidente del H.C.D. de Tupungato, Sr. Juan C. Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): El gasto que demande la presente impútese a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente – Jurisdicción 02 – H. C. Deliberante.

**ARTÍCULO 5):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.

MARCELA C. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO

Prema'grafa sortin Doctoto M.

HONORABLE CONCEJO

Presidenty H.C.D Tupyngato